



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 1190-B-828-84.-

La Plata, 14 de Octubre de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

D. JUAN CARLOS ALBERTI

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 20 celebrada el día 10 de octubre del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6049

ARTICULO 1º.- La Municipalidad de La Plata, por intermedio de la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aprobará los planos de las edificaciones que aún no lo tengan y cuya construcción sea inequívocamente de antigua data.

ARTICULO 2º.- La data de las construcciones alcanzadas por la presente Ordenanza, se comprobará por documentación o actuaciones provinciales, municipales y/o una inspección de la Dirección de Obras Particulares que estime, verifique y/o determine fehacientemente su antigüedad.

ARTICULO 3º.- El trámite de aprobación de planos se realizará sin cargo a los propietarios, debiendo la Dirección de Obras Particulares arbitrar los medios para la agilización de los mismos.

ARTICULO 4º.- Estarán comprendidas dentro de esta Ordenanza todas las construcciones realizadas hasta el 31/12/62.

ARTICULO 5º.- Las reglamentaciones y ordenanzas vigentes en la actualidad no serán de aplicación para dichas construcciones.

A las edificaciones ejecutadas entre el 1/1/50 y el 31/12/62 se les aplicará la Ordenanza Nº 1943 y sus reglamentaciones.

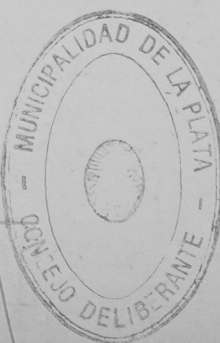
ARTICULO 6º.- Para acogerse a los beneficios que por esta Ordenanza se establecen se requerirá la previa incorporación de la edificación a los catastros provincial y municipal.

ARTICULO 7º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

mdcs.

DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI,
SECRETARIO LEGISLATIVO.



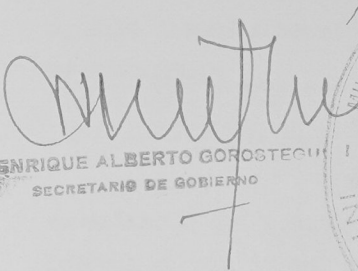
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

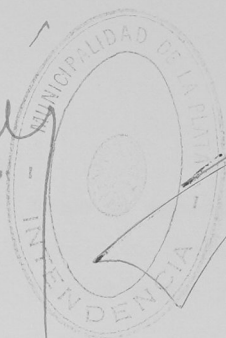


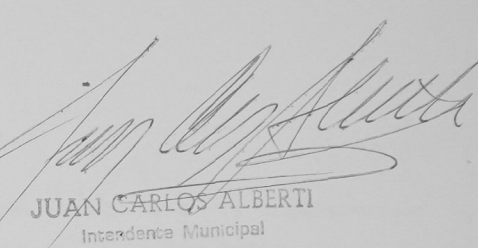
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 16 de Octubre de 1985.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al --
Boletín Municipal y archívese.-----


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO


MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTERDEPENDENCIA

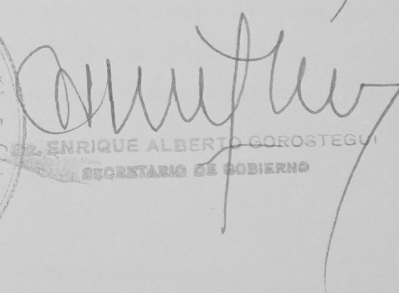

JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 16 de Octubre de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE (6049).-----

SECRETARIA DE GOBIERNO

egch


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO


MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARIA DE GOB. 310